



CXNS/FMF/RVL/fmf



APRUEBA CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES FORMATIVAS PARA AGENTES CULTURALES INTERMEDIADORES Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN, ORGANIZADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA

486

RANCAGUA, 23 SET. 2016

VISTOS:

Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ley Nº 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 869/124/2016 del 21 de Junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región; Resolución Exenta Nº 0307 del 12 de Febrero de 2016 Aprueba bases de convocatoria para las capacitaciones formativas para agentes culturales intermediadores "herramientas para la gestión", organizadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Libertador General Bernardo O'Higgins programa de intermediación cultural; Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1º Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2º Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla en el Subtítulo 24, la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales.

3º Que estando dentro de sus funciones y ámbito de su competencia el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, convoca a través de la Coordinadora Nacional del Programa de Intermediación Cultural perteneciente al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a participar de la actividad denominada Capacitaciones Formativas para Agentes Culturales Intermediadores y Herramientas para la gestión, organizadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el marco del Programa de

Intermediación Cultural, las que tienen como objetivo el mejorar las capacidades de gestión de los equipos de trabajo de dichos agentes.

4° Que refuerza y acredita lo anterior, el correo electrónico enviado el 04 de Agosto de 2016, por doña Andrea García De Magalhaes-Calvet, Coordinadora Nacional del Programa de Intermediación Cultural, del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Nivel Central y dirigido al Coordinador Regional de Fomento de la Cultura y las Artes VI Región, en cuyo cual, solicita la confección y tramitación del acto administrativo de rigor que Apruebe la convocatoria a la participación de las capacitaciones del Programa de Intermediación cultural.

5° Que en virtud de lo señalado anteriormente, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio que fija las condiciones para la participación en las referidas actividades.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBANSE, las Condiciones de Participación en capacitaciones formativas para Agentes Culturales Intermediadores y Herramientas para la gestión, organizadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Programa de Intermediación Cultural, cuyo tenor es el siguiente.

APRUEBA CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES FORMATIVAS PARA AGENTES CULTURALES INTERMEDIADORES Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN, ORGANIZADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2016

1- ANTECEDENTES GENERALES.-

1.1 Presentación de la Convocatoria.-

El Programa de Intermediación Cultural, se ha propuesto como objetivo la formación y capacitación de Agentes Culturales Intermediadores con el objetivo de mejorar las capacidades de gestión de los equipos de trabajo de dichos agentes. Para ello, se proponen jornadas de capacitaciones en temáticas como: Diseño y gestión de programación cultural.

Las Capacitaciones Formativas para Agentes Culturales Intermediadores "Herramientas para la gestión" organizadas por el Programa de Intermediación Cultural se desarrollarán entre octubre y noviembre del año 2016 en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

El curso tendrá una duración de 20 horas cronológicas de formación presencial (25 horas pedagógicas) distribuidos en tres días consecutivos, teniendo el primer día, 4 horas iniciales; 8 horas el segundo día y 8 horas el tercer día.

1.2 Objetivos de la Convocatoria.-

Las Capacitaciones Formativas para Agentes Culturales Intermediadores "Herramientas para la gestión" organizadas por el Programa de Intermediación Cultural, buscan capacitar agentes culturales intermediadores con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión de dichos agentes es en su quehacer enfocado en la circulación de bienes y servicios culturales, entregar herramientas para la gestión cultural y promover el trabajo asociativo.

1.3 De los inscritos.-

Podrán presentarse y participar a las capacitaciones formativas, personas naturales chilenas o extranjeras, con domicilio en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que trabajen tanto dependiente como independiente en entidades culturales con personalidad jurídica como espacios y/o agentes culturales. Los perfiles podrán ser: creadores, productores, mediadores, intermediadores, educadores, facilitadores, gestores culturales, encargados de cultura de municipalidades, técnicos, operarios, asistentes, entre otros.

Se contemplan todas las disciplinas áreas artísticas que aborda el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las que son Música, Libro y Lectura, Audiovisual, Artes Escénicas (Teatro, Danza y Arte circenses), Artes de la Visualidad (Artes visuales, Fotografía y

Nuevos medios), Diseño, Artesanía, Arquitectura, Folclor, Gastronomía y Patrimonio (excluyendo Patrimonio Natural).

1.4 Publicación de las Bases.-

Las bases de la convocatoria de encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo: www.cultura.gob.cl. Los interesados que no dispongan servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región, ubicado en Oficiales Gamero N° 551, Rancagua o bien, en cualquiera de las distintas Direcciones Regionales del CONSEJO a nivel nacional.

1.5 Informaciones.-

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico intermediacion@cultura.gob.cl

2- ANTECEDENTES ESPECIFICOS.-

2.1. Plazo de inscripción.-

El CONSEJO, invita a participar en la Capacitación Formativa "Herramientas para la Gestión Cultural", a través de la participación en el curso "Diseño y Gestión de Programación Cultural", la cual, se realizará los días 24, 25 y 26 de Octubre de 2016, en la ciudad de Rancagua, VI Región.

El plazo de cierre de las inscripciones se extenderá desde la fecha de publicación de las bases, hasta veintiún días corridos (de lunes a domingo) contados desde la publicación de estas en la página web ww.cultura.gob.cl.

2.2 Formalidades de presentación de postulaciones e inscripciones.-

Los interesados deberán completar el Perfil Cultura tanto para ellos mismos como para la entidad con personalidad jurídica que representan en: <http://clave.fondosdecultura.cl/ES/Account/Login>, enviar los PDF del Perfil e indicar región de O'Higgins en el asunto, al correo electrónico: intermediacion@cultura.gob.cl

Quedarán inscritos los primeros 25 agentes culturales intermediadores que se inscriban, existiendo una lista de espera ordenada según la fecha de inscripción.

La lista de espera, de haber cupos disponibles correrá por medio de las confirmaciones que se realizarán vía telefónica y vía correo electrónico.

Solo se efectuaran inscripciones por este medio.

2.3. Cupos Disponibles.-

Los cupos son limitados hasta 25 agentes culturales intermediadores por la región. Serán seleccionados para participar de las capacitaciones los 25 primeros inscritos, pero además se confeccionará una lista de espera con los 10 siguientes postulantes que sigan en el orden de envío del perfil cultural. La lista de espera podrá correr en la medida que los seleccionados no confirmen su asistencia, una vez contactados por el Consejo para efectos de confirmar la participación.

2.4. Evaluación y Selección.-

El proceso de evaluación y selección no requiere de criterios objetivos establecidos, salvo que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases, por lo que serán los primeros 25 inscritos la región, y una lista de espera en caso de no poder asistir los inscritos. Es un requisito esencial la asistencia a las capacitaciones.

2.5 Implicancias en la Selección.-

De ser inscrito dentro de los 25 cupos, el agente cultural intermediador, debe participar de la totalidad de las jornadas de capacitaciones dispuestas para la región. Las fechas definitivas, cantidad de días, lugares de realización y temáticas, serán informadas por el Consejo en la página web www.cultura.gob.cl

2.6 De la gratuidad en la inscripción.-

La inscripción a las capacitaciones será gratuita y el CONSEJO financiará los siguientes gastos a los seleccionados para participar en las jornadas:

1- Honorarios de profesionales expertos a dictar las capacitaciones.

2-Traslado y alojamiento para los profesionales expertos que dictan las capacitaciones. Material didáctico.

3-Servicio de cafetería, servicio de almuerzo para los participantes de las capacitaciones y los profesionales expertos durante las jornadas de las capacitaciones.

En el caso de los agentes culturales intermediadores que residan en la región de O'Higgins, pero en comunas distintas a la que se realizará la capacitación se le entregará traslado, alojamiento, almuerzo y cena. Estos gastos serán financiados sólo para los primeros 10 (diez) agentes culturales intermediadores inscritos, siempre y cuando cumplan con este requisito y con los restantes definidos en las presentes bases.

Finalmente, las personas que -a juicio de los profesores que imparten las capacitaciones hubieren participado satisfactoriamente de todas las actividades de las capacitaciones-, recibirán un certificado del CONSEJO que acredite aquello (documento que no constituye grado académico ni certificación de capacitación laboral). Para ello resulta indispensable la asistencia al 100% de las capacitaciones.

2.7 Constatación del cumplimiento de las Bases.-

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad del Encargado Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso concursal.

De constatare algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previo informe del/la Coordinador/a Nacional del Programa de Intermediación Cultural, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

2.8. Recursos administrativos.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

2.9. Situaciones no previstas.

El Encargado Regional de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE ESTABLECIDO que el Encargado Regional de Fomento a la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, deberá adoptar las actuaciones que sean necesarias para difundir y/o publicar las bases del presente concurso y asimismo velar por el cumplimiento del proceso y en general adoptar las providencias necesarias para dar cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE a nivel nacional por medio de la página web del CONSEJO: www.cultura.gob.cl, las bases aprobadas por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.




CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO

**DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

Programa de Intermediación Cultural Nivel Central
Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Unidad Regional de Administración y Finanzas
Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes
Unidad Jurídica
Archivo

Oficiales Gamero Nº 551. Rancagua, Chile.
Fonos (56-72) 2235116 / 2242779
www.cultura.gob.cl

